



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL

N° 016-2025-MDT/CM/SE

El Tambo, 15 de diciembre del 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO.

POR CUANTO:

En Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal de El Tambo N° 17, de fecha 12 de diciembre de 2025;

VISTO:

El Memorándum N° 2151-2025-MDT/GM de fecha 14 de julio de 2025, suscrito por la Gerencia Municipal; respecto a la solicitud de vacancia presentada, por doña GREGORIA ESTELA AURIS ROJAS, en contra de IVÁN JHOEL MEDINA ESQUIVEL Regidor de la Municipalidad Distrital de El Tambo, por haber ejercido funciones ejecutivas y/o administrativas en la Municipalidad Distrital de El Tambo, infringiendo la prohibición expresa de la ley y, por ende, anulando y afectando su deber de fiscalización, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado establece que, las Municipalidades Provinciales y Distritales, son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía, según el Artículo 11° del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, radica en ejercer actos de gobierno administrativo con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades dispone "Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos", concordante con el artículo 41° que prescribe "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, el artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, indica en su numeral 10, que son atribuciones del Concejo Municipal: "Declarar la vacancia o suspensión de los cargos de alcalde y regidor";

Que, el artículo 23° de Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece el procedimiento de declaración de vacancia del cargo de Alcalde o Regidor, a través del cual señala: "La vacancia del cargo de alcalde o regidor es declarada por el correspondiente concejo municipal, en sesión extraordinaria, con el voto aprobatorio de dos tercios del número legal de sus miembros, previa notificación al afectado para que ejerza su derecho de defensa. El acuerdo de concejo que declara o rechaza la vacancia

(064) 245575 - (064) 251925

www.munieltambo.gob.pe



Municipalidad Distrital de

El Tambo

Con honestidad y transparencia

es susceptible de recurso de reconsideración, a solicitud de parte, dentro del plazo de 15 (quince) días hábiles perentorios ante el respectivo concejo municipal. El acuerdo que resuelve el recurso de reconsideración es susceptible de apelación. El recurso de apelación se interpone, a solicitud de parte, ante el concejo municipal que resolvió el recurso de reconsideración dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, el cual elevará los actuados en el término de 3 (tres) días hábiles al Jurado Nacional de Elecciones, que resolverá en un plazo máximo de 30 (treinta) días hábiles, bajo responsabilidad. La resolución del Jurado Nacional de Elecciones es definitiva y no revisable en otra vía. Cualquier vecino puede solicitar la vacancia del cargo de un miembro del concejo ante el concejo municipal o ante el Jurado Nacional de Elecciones; su pedido debe estar fundamentado y debidamente sustentado, con la prueba que corresponda, según la causal. El concejo se pronuncia en sesión extraordinaria en un plazo no mayor de 30 (treinta) días hábiles después de presentada la solicitud y luego de notificarse al afectado para que ejerza su derecho de defensa. En caso de que la solicitud sea presentada al Jurado Nacional de Elecciones, él correrá traslado al concejo municipal respectivo para que proceda conforme a este artículo”;

Que, el Artículo 66° del Reglamento Interno del Concejo, sobre Votación Nominal, establece que: “La votación será nominal para los siguientes asuntos: (...) 2. Aprobar la vacancia o suspensión a los cargos del alcalde o Regidor. (...)”;

Que, con Memorándum N° 2151-2025-MDT/GM de fecha 14 de noviembre de 2025, el Gerente Municipal Ing. Rubén A. López Dorregaray solicita a la Secretaría General convocar a sesión extraordinaria del Concejo Municipal remite el documento presentado por Gregoria Estela Auris Rojas, donde solicita que se declare la Vacancia del regidor Iván Jhoel Medina Esquivel por haber ejercido funciones ejecutivas y/o administrativas en la Municipalidad Distrital de El Tambo, infringiendo en la prohibición expresa en la Ley y por ende anulando y afectando su deber de fiscalización, además que se adjunta el cargo de la Carta N° 254-2025-MDT/GM que se remitió al Regidor para que pueda realizar su descargo de acuerdo a la normativa pertinente. El mismo que ha sido recepcionado por el señor Regidor con fecha 18 de noviembre del 2025;

Que, con fecha 19 de noviembre de 2025, la Secretaria General citó a los miembros del Concejo municipal a Sesión Extraordinaria del Concejo Municipal para el día viernes 12 de diciembre de 2025, a horas 9:00 a.m., de manera presencial, en el lugar de la Sala de Sesiones de la Municipalidad Distrital de El Tambo, Av. Mariscal Castilla N° 1920-El Tambo-Local Antiguo (3er Piso); siendo notificado y publicado por la página Web de la Municipalidad Distrital de El Tambo.

Que, en Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal de El Tambo N° 17, de fecha 12 de diciembre de 2025; luego de la participación expositiva de las partes involucradas, los alegatos fundamentados por los abogados de las partes, el debate subsecuente en el cual los integrantes del Concejo Municipal fundamentaron sus posiciones; y, en concordancia con el artículo 23° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el artículo 24° del Reglamento Interno de Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de El Tambo, se procedió a realizar la votación nominal, tal como lo dispone la Ley N° 27972, emitiendo su voto cada miembro del Concejo Municipal del Distrito de El Tambo (alcalde y regidores), de acuerdo al siguiente detalle:

- Sr. Regidor IVAN JHOEL MEDINA ESQUIVEL
- Srta. Regidora JENNY MARISOL ANDRES LIVIA
- Srta. Regidor ANAÍSA SOFÍA VENTURA PAITÁN
- Sra. Regidora GREGORIA ESTELA AURIS ROJAS

**EN CONTRA DE LA VACANCIA
A FAVOR DE LA VACANCIA
EN CONTRA DE LA VACANCIA
ABSTENCIÓN**

(064) 245575 - (064) 251925

www.munieltambo.gob.pe

Av. Mariscal Castilla N° 1920 - El Tambo, Huancayo



Municipalidad Distrital de
El Tambo
Con honestidad y transparencia

- Sr. Regidor LUIS RICARDO LÓPEZ BASTIDAS
- Sr. Regidor BELMIR EMILIO FLORES POMA
- Srta. Regidora ALEJANDRA NICOLE ESPEJO MENDOZA
- Sr. Regidor MARCO ANTONIO COZ HERQUINIO
- Sr. Regidor JOSE LUIS GARCIA TERRAZOS
- Sr. Regidor DANIEL GUILLERMO CAMPOS ACOSTA
- Sr. Regidor PERCY GERARDO NUÑEZ SIGUEL
- Sr. Alcalde JULIO CESAR LLALLICO COLCA

**A FAVOR DE LA VACANCIA
AUSENTE**

**EN CONTRA DE LA VACANCIA
EN CONTRA DE LA VACANCIA
EN CONTRA DE LA VACANCIA
EN CONTRA DE LA VACANCIA
EN CONTRA DE LA VACANCIA
A FAVOR DE LA VACANCIA**

A favor tres (03) votos por parte de los siguientes señores regidores: Jenny Marisol Andrés Livia, Luis Ricardo López Bastidas y el Sr. Alcalde Dr. Ing. Julio César Llallico Colca, con siete (07) votos en contra por parte de los siguientes Regidores: Iván Jhoel Medina Esquivel, Anaísa Sofía Ventura Paitán, Alejandra Nicole Espejo Mendoza, Marco Antonio Coz Herquinio, José Luis García Terrazos, Daniel Guillermo Campos Acosta y Percy Gerardo Núñez Siguel; y con un (01) voto en abstención por parte de la señora regidora Gregoria Estela Auris Rojas; por lo que, al no alcanzar el voto aprobatorio de dos tercios del número legal de los miembros del concejo municipal, se rechaza la vacancia;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; estando a las consideraciones expuestas, y no habiéndose alcanzado el voto aprobatorio de dos tercios del número legal de los miembros del concejo municipal, en pleno:

SE ACORDO:

ARTÍCULO PRIMERO. – RECHAZAR, la solicitud de vacancia del señor regidor Iván Jhoel Medina Esquivel en el cargo de regidor de la Municipalidad Distrital de El Tambo, solicitado por la señora Regidora Gregoria Estela Auris Rojas, por haber ejercido funciones ejecutivas y/o administrativas en la Municipalidad Distrital de El Tambo, infringiendo en la prohibición expresa en la Ley y, por ende, anulando y afectando su deber de fiscalización, al no haberse alcanzado el voto aprobatorio de dos tercios del número legal de los miembros del concejo municipal.

ARTÍCULO SEGUNDO. – CONFORME a lo establecido en el Artículo 23° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, el Acuerdo de Concejo que declara o rechaza la vacancia es susceptible de recurso de reconsideración y/o recurso de apelación, a solicitud de parte, dentro del plazo de 15 (quince) días hábiles perentorios ante el respectivo concejo municipal.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, el presente Acuerdo de Concejo Municipal al señor Regidor Iván Jhoel Medina Esquivel, a la señora Regidora Gregoria Estela Auris Rojas, a la Gerencia Municipal, y a todos los interesados conforme a Ley.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Subgerencia de Tecnologías de Información de la Municipalidad Distrital de El Tambo la publicación del presente Acuerdo en la página web de la Municipalidad www.munieltambo.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO

Dr. Ing. Julio César Llallico Colca
ALCALDE

(064) 245575 - (064) 251925

www.munieltambo.gob.pe

Av. Mariscal Castilla N° 1920 - El Tambo, Huancayo